Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

de mill setez.os quarenta y ocho años; Los S.res D.n Al.o Sanchez Caxa y D.n Matheo Fern.z Sevilla, Alcaldes ordinarios desta dha ciud. p.r S.M., a Viendo Visto los despachos ynpresos que antezeden comunicados embereda, del S.or Correx.or dela Ziu.d de Murzia, mandaron se fixe edicto en la parte acostumbrada desta ciud.d haziendo saver lo contenido en ellos; y sin embargo de constarles a sus m.des no haver desertor alguno en esta ciud.d; y caso q. lo aya y se presente o presenten con los despachos nezesarios se remita relazion delos que fuesen a dho S.or Correx.or segun y en la forma q. por dhos ynpresos se prebiene; y por este sus m.des asi lo mandaron y firmaron doi fee — Y en quanto al ynpreso tocante a las penas de Camara se ponga en el Libro Capitular p.a q. se tenga presente —

D. Alonso Sanz Caxa — D.n Mateo Fernandez Sevilla

Ante mi

Blas Ximenez Corbalan

Doi fee como oy onze de Nobiem.e de dho año fixe el edicto que se prebiene p.r el auto que antezede en la parte acostumbrada desta ciud.d; y lo firme en la Villa de Bullas —

Corbalan